de esta Parroquial Iglesia aquien se le pasara el referido Expediente de diligencias, y Planos, y ambos Señores traten y confieran sobre el enunciado particular, y de lo qual enterado dicho Señor Cura exponga a la Ciudad lo que tenga por conveniente asi sobre todo lo operado como sobre lo que dice en su ultimo informe el Citado Cavallero Comisario

Señalam.to de Estado de hijos Dalgo a los Subielas

Viose en este Ayuntamiento un Informe q.e dan los Señores D. Fran.co Mesia y D. Victoriano Lopez Llanos sus Capitulares con anuencia del S. D. Fran.co Pacon actual Procurador Sindico gral de esta Ciudad con dictamen del Lic.do D. Juan Barcelote Gomez primer Abogado titular de ella en Vista de lo mandado por la R.l Provicion de S. M. y Señores de la Real Chancilleria de Granada que acompaña al Expediente, y diligencias obradas a Instancia de D. Pedro Subiele, el Curador Adlites de D.a Maria del Rosario Subiele su hermana, y los respectivos maridos de las otras tres D.a Lorenza D.a Rosalia, y D.a Isabel Subiele hijos de D.n Tomas y Nietos de D. Fran.co sobre darles Estado de hijos Dalgo en Virtud de lo documentado y justificado por cuyo informe, y razones que el se expresifica manifiestan, no ofreserseles